



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 479 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 05 JUL 2018



### VISTOS:

La Resolución Rectoral N° 441-2018-UNTRM/R, de fecha 14 de junio de 2018, se resuelve precisar que las fechas de realización del evento seminario – taller "Innovación y Transferencia Tecnológica para la región Amazonas", en marco del Proyecto SNIP N° 317435 "Creación del Centro de Promoción de la Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", autorizado con Resolución Rectoral N° 382-2018-UNTRM/R, de fecha 21 de mayo de 2018, son los días 17 y 18 de julio de 2018; y,



### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 441-2018-UNTRM/R, de fecha 14 de junio de 2018, se resuelve precisar que las fechas de realización del evento seminario – taller "Innovación y Transferencia Tecnológica para la región Amazonas", en marco del Proyecto SNIP N° 317435 "Creación del Centro de Promoción de la Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", autorizado con Resolución Rectoral N° 382-2018-UNTRM/R, de fecha 21 de mayo de 2018, son los días 17 y 18 de julio de 2018;

Que, en la Resolución Rectoral antes mencionada, en el vistos se ha consignado erróneamente la oficina la cual solicita la rectificación de las fechas del evento seminario – taller "Innovación y Transferencia Tecnológica para la región Amazonas", siendo lo correcto la Coordinadora del Proyecto PROCEPITT SNIP N° 317435;

Que, el artículo 210°, numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 479 -2018-UNTRM/R

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Vistos de la Resolución Rectoral N° 441-2018-UNTRM/R, de fecha 14 de junio de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**VISTOS:**

El Oficio N° 030-2018-VRIN/PROCEPITT/C, de fecha 12 de junio de 2018, mediante el cual, el Vicerrector de Investigación, solicita al Rectorado la modificación de la Resolución Rectoral N° 382-2018-UNTRM/R, de fecha 21 de mayo de 2018; y el proveído, de fecha 29 de diciembre de 2017, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

**DEBE DECIR:**

**VISTOS:**

El Oficio N° 030-2018-VRIN/PROCEPITT/C, de fecha 12 de junio de 2018, mediante el cual, la Coordinadora del Proyecto SNIP N° 317435, solicita al Rectorado la modificación de la Resolución Rectoral N° 382-2018-UNTRM/R, de fecha 21 de mayo de 2018; y el proveído, de fecha 12 de junio de 2018, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 441-2018-UNTRM/R, de fecha 14 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R  
FIEC/SG  
Linyy/